

Núm. 2067

Sábado 16

AÑO CATORCE.

de mayo.

1846.



## Boletín Oficial Balear.

### ARTICULO DE OFICIO.

(Número 194.)

#### GOBIERNO POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

Sección de administración.—Circular.—*El Sr. Comisario de la obra pía de Jerusalem del obispado de Mallorca ha acudido á este Gobierno político para que por el mismo se circule el escrito que sigue:*

Por la Secretaría de la Comisaría general de los Santos Lugares de Jerusalem en circular de 11 de marzo próximo pasado se me ha comunicado lo siguiente:

«Debiendo proceder esta Comisaría general, en virtud de expresa autorizacion de S. M., á la recaudacion de todos los productos y existencias procedentes de limosnas, mandas, testamentarias, memorias ó fundaciones piadosas, y demas perteneciente á la Redencion de Cantivos, segun las piadosas intenciones de la Reina nuestra Señora y las instrucciones que su Gobierno tiene al efecto comunicadas; se hace indispensable que V. S. en la demarcacion de esa diócesis, cuya comisaría dignamente desempeña, proceda inmediatamente á informarse de una manera exacta y conveniente, por los medios que su representacion le proporciona y demas que su celo le inspire, á fin de poderlo comunicar oportunamente á esta Dependencia; qué memorias ó fundaciones hay instituidas con aquel re-

ligioso y pío fin en ese obispado; qué personas ó corporaciones las administran; cuáles son las bases de dichas fundaciones; el importe á que sus rentas pueden ascender, y las deducciones que deben hacerse por razon de administracion ó en cualquier otro concepto, para venir en conocimiento de su producto líquido; qué cantidades haya ó deba de haber existentes, por un cálculo aproximado y prudente segun las últimas entregas hechas, que se manifestará á quien se hicieron para conocer si en cuentas deban ser de legítimo abono; con todo lo demas que V. S. pueda indagar y juzgue oportuno esponer á la consideracion de esta Comisaría general. Reclamando entretanto y percibiendo, sin perjuicio de comunicar estas noticias, así de las corporaciones como de los tribunales de visita eclesiástica, párrocos y demas en cuyo poder obren fondos pertenecientes á la Redencion de Cautivos, cualesquiera cantidades que puedan existir y de que hace mucho tiempo no se ha dispuesto, por no haber determinado antes de ahora S. M. el modo y forma de recaudar é invertir dichos productos despues que cesó la antigua administracion de los mismos, que se comete ahora á esta Comisaría y en su nombre á V. S. en esa diócesis; cuyos párrocos espera el Sr. Comisario general se prestarán con el celo é interes que tienen acreditado, y que las oportunas escitaciones de V. S. fomentarán á una obra tan piadosa y digna de su religiosidad acendrada y de su eficacia no desmentida.

Queda V. S. autorizado al fin propuesto en la forma y manera que lo está para la recaudacion de mandas, limosnas y demas que pertenece á la Obra pia de Jerusalem; procediendo igualmente y con las mismas atribuciones en aquel que en este cargo; llevando cuenta y razon separada de los ingresos, é impartiendo si fuese necesario el auxilio y cooperacion de las autoridades respectivas para el mejor y mas espedito desempeño de su cometido.—Todo lo que de acuerdo del Sr. Comisario general comunico á V. S. para su inteligencia y efectos procedentes.»

Trascribo á V. la preinserta comunicacion á fin de que se sirva manifestarme si tiene á su cargo la administracion de algunas rentas ó la recaudacion de limosnas destinadas á la Redencion de Cautivos; y en caso afirmativo, qué fondos existen en poder de V. de aquella procedencia, y á que persona ó corporacion se hizo la última entrega de cantidades recaudadas, con los demas extremos especificados en la trascrita comunicacion de la Comisaría general. No dudo del celo de V. que se dignará facilitarme los datos y noticias que posea relativos al objeto, con toda la exactitud y delicadeza posible, secundando de este modo las justas y piadosas miras

del Gobierno de S. M. y contribuyendo eficazmente al fomento de la Obra pía.

Dios guarde à V. muchos años. Palma 24 de abril de 1846.---  
Lorenzo María Muntaner.

*Lo que he dispuesto, se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de esta isla, á quienes encargo presten á los reverendos curas párrocos y ecónomos de este obispado su cooperacion y auxilios para el mejor desempeño del servicio que se les ha cometido. Palma 13 de mayo de 1846.—Joaquín Maximiliano Gibert.*

---

(Número 195.)

## INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

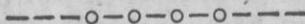
La Direccion general del Tesoro público con fecha 4 del corriente me dice entre otras cosas lo siguiente.

«Por la disposicion 6<sup>a</sup> de las contenidas en la Real orden de 8 de marzo último se fija el término de cuarenta dias á contar desde la publicacion de la enunciada Real orden en los Boletines oficiales de cada provincia para admitir los documentos que los esclaustrados han de presentar personalmente en las comisiones revisoras á fin de acreditar su aptitud legal para percibir, entendiéndose esto mismo respecto de los herederos ó acreedores, en el concepto de que el que no lo verifique se considera que renuncia à la pension.»

Y habiendo espirado ya en esta provincia el plazo de los cuarenta dias prefijados para la presentacion personal de los esclaustrados y secularizados, cuyo plazo no se entendié estensivo á los herederos ó acreedores de los fallecidos; he tenido á bien disponer para evitar perjuicios y reclamaciones, que se amplie el término para la presentacion de estos últimos hasta el 25 del actual con respecto á los de esta isla y hasta el 31 por lo que hace á los de Menorca é Iviza; en la inteligencia que vencido dicho término quedará cerrado el registro de presentacion abierto por la comision revisora de esta provincia, y privados los interesados, que dejen de presentar los documentos necesarios, del percibo de los atrasos, que se considerarán caducados y cedidos á favor del Estado. Palma 13 de mayo de 1846.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

## GOBIERNO POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

*Seccion de gobierno.—Circular.*—Habiéndose presentado á su regimiento el desertor Gabriel Darder, para cuya captura se previno lo conveniente por este Gobierno político á los Alcaldes de los pueblos de esta Isla por medio del Boletín oficial núm. 2060, he venido en prevenir á los mismos suspendan las diligencias de captura contra el espresado sugeto por el motivo indicado. Palma 14 de mayo de 1846.—Joaquin Maximiliano Gibert.



## DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Los señores suscritores al empréstito de los 60.000 rs. que no han entregado el importe de sus acciones, se servirán verificarlo á la mayor brevedad en la Depositaria de la Diputación Provincial, con el objeto de poder cubrir los gastos de las obras que se están haciendo en el camino de Manacor. Palma 13 de mayo de 1846. —P. A. de la D. P.—Antonio Canals secretario interino.



## JUNTA DIRECTIVA DE LOS BAÑOS MINERALES DE SAN JUAN DE CAMPOS.

La Junta ha tenido noticia de que en la villa de Campos no hay personas hospedadas para ir á tomar los baños seguramente porque todas las que han de bañarse se hallan en el establecimiento y en el edificio antiguo, por cuyo motivo no ha sido ocupada la tartana que sirve para la conduccion de los bañistas; y deseando evitar todos los gastos posibles, ha resuelto que desde el día 15 del corriente cese en sus viages el referido carruage. Palma 12 de mayo de 1846.—El presidente.—Joaquin Maximiliano Gibert.—Por acuerdo de la Junta.—José Fullana vocal secretario.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se espresan, durante la 2.<sup>a</sup> quincena del mes de marzo del año de 1846.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera. . . . .	4	2	”
Centeno, idem. . . . .	2	8	”
Cebada, idem . . . . .	2	10	”
Garbanzos, idem . . . . .	4	16	”
Arroz, arroba . . . . .	1	11	11
Aceite, cuartan . . . . .	1	1	9
Vino, cuartin . . . . .	”	19	”
Aguardiente, idem. . . . .	3	3	”
Vaca, libra. . . . .	”	9	”
Carnero, idem 36 onzas. . . . .	”	9	”
Tocino, idem . . . . .	”	8	6
Trigo candeal, cuartera. . . . .	4	18	”
Habas, idem. . . . .	4	16	”
Habichuelas, idem. . . . .	6	12	”
Guijas, idem. . . . .	3	6	”
Leña, quintal . . . . .	”	7	6
Carbon, idem . . . . .	1	2	”
Algarrobas, idem . . . . .	1	4	”
Almendron, idem. . . . .	15	10	”
Queso, idem. . . . .	13	10	”
Lana, idem. . . . .	14	10	”

Palma 1.<sup>o</sup> de abril de 1846.—San-Simon.

Idem en el mercado de Iozza durante la 2.<sup>a</sup> quincena del mes de abril.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera . . . . .	4	1	”
Centeno, idem. . . . .	”	”	”
Cebada, idem . . . . .	2	14	”
Garbanzos, idem . . . . .	6	”	”
Arroz, arroba. . . . .	1	1	8
Aceite, cuartan. . . . .	”	18	”

Vino, cuarter . . . . .	1	10	”
Aguardiente, idem. . . . .	5	5	10
Vaca, libra. . . . .	”	”	”
Carnero, idem. . . . .	”	9	”
Tocino, idem . . . . .	”	9	”
Trigo candeal y xexa, cuartera. . . . .	”	”	”
Habas, idem. . . . .	3	18	”
Habichuelas, idem. . . . .	6	”	”
Guijas, idem. . . . .	3	18	”
Leña, quintal . . . . .	”	3	”
Carbon, idem . . . . .	”	12	”
Algarrobas, idem . . . . .	”	18	”
Lana, idem. . . . .	”	”	”
Almendron idem. . . . .	”	”	”
Queso, idem. . . . .	”	”	”

Iviza 1.º de mayo de 1846.—José Cirer.

*Idem en el mercado de Ciudadela durante la 1.ª quincena del mes de abril.*

<i>Medida y peso mallorquin.</i>	<i>Libras.</i>	<i>suel.</i>	<i>din.</i>
Trigo, cuartera . . . . .	4	13	”
Centeno, idem. . . . .	”	”	”
Cebada, idem . . . . .	3	”	”
Garbanzos, idem . . . . .	5	2	”
Arroz, arrobas. . . . .	1	14	8
Aceite, cuartan . . . . .	1	1	”
Vino, cuartin . . . . .	”	6	”
Aguardiente, idem. . . . .	”	”	”
Vaca, libra. . . . .	”	5	”
Carnero, idem. . . . .	”	5	”
Tocino, idem . . . . .	”	”	”
Trigo candeal, cuartera . . . . .	4	16	6
Habas, idem. . . . .	3	12	”
Habichuelas, idem . . . . .	”	”	”
Guijas, idem . . . . .	3	12	”
Leña, quintal . . . . .	”	5	”
Algarrobas, idem . . . . .	”	”	”
Carbon, idem . . . . .	”	17	”

Almendron, idem. . . . .	”	”	”
Queso, idem . . . . .	15	18	”
Lana, idem . . . . .	”	”	”

Ciudadela 16 de abril de 1846.—El alcalde Juan Carreras.

*Idem en el mercado de Manacor durante la 2ª quincena del mes de abril.*

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera. . . . .	4	10	”
Centeno, idem. . . . .	”	”	”
Cebada, idem. . . . .	3	”	”
Garbanzos, idem . . . . .	4	10	”
Arroz, arroba . . . . .	1	10	”
Aceite, cuartan. . . . .	”	15	”
Vino, cuartin . . . . .	”	10	”
Aguardiente, idem. . . . .	3	”	”
Vaca, libra. . . . .	”	”	”
Carnero, idem. . . . .	”	7	”
Tocino, idem . . . . .	”	”	”
Trigo caudeal, cuartera . . . . .	4	16	”
Habas, idem. . . . .	4	10	”
Habichuelas, idem. . . . .	6	6	”
Goujis, idem. . . . .	3	12	”
Leña, quintal . . . . .	”	1	8
Carbon, idem. . . . .	”	15	”
Algarrobas, idem. . . . .	”	”	”
Almendron, idem. . . . .	”	”	”
Queso, idem. . . . .	15	”	”
Lana, idem. . . . .	12	”	”

Manacor 30 de abril de 1846.—El alcalde—Juan Morey.

*Idem en el mercado de Inca durante la 1ª quincena del mes de abril.*

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera. . . . .	4	1	”

Centeno, idem.	.. . . . .	2	2	2
Cebada, idem . . . . .	.. . . . .	2	2	2
Garbanzos, id. . . . .	.. . . . .	4	7	2
Arroz, arroba. . . . .	.. . . . .	1	9	2
Aceite, cuartan. . . . .	.. . . . .	2	16	8
Vino, cuartin. . . . .	.. . . . .	2	17	4
Aguardiente, idem . . . . .	.. . . . .	3	10	2
Vaca, libra. . . . .	.. . . . .	2	2	2
Carnero, idem 36 onzas.	.. . . . .	2	6	2
Tocino, idem . . . . .	.. . . . .	2	2	2
Trigo candeal, cuartera . . . . .	.. . . . .	4	5	2
Habas, idem . . . . .	.. . . . .	4	2	2
Habichuelas, idem. . . . .	.. . . . .	6	12	2
Guijas, idem . . . . .	.. . . . .	3	12	2
Leña, quintal . . . . .	.. . . . .	2	4	2
Carbon, idem . . . . .	.. . . . .	2	16	2
Algarrobas, idem . . . . .	.. . . . .	2	2	2
Almendron, idem. . . . .	.. . . . .	15	2	2
Queso, idem . . . . .	.. . . . .	14	2	2
Lana, idem. . . . .	.. . . . .	16	2	2

Inca 16 de abril de 1846.—Por el alcalde Gabriel Coll, teniente.

—=O=—